



## Ayuntamiento de Sigüenza

**Expediente n.º:** 1283/2024

**Providencia de Alcaldía solicitando Informes**

**Procedimiento:** Contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento, sin opción de compra de maquinaria y material nuevo de gimnasio para las salas de gimnasio del Ayuntamiento de Sigüenza.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE NUEVA MAQUINARIA Y MATERIAL PARA LAS SALAS DEL GIMNASIO DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MISMO.**

**1. Necesidad a satisfacer.**

Se suscribe por el Órgano de Contratación dicha memoria sobre necesidad de contratar el suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra, de maquinaria de gimnasio, material deportivo, cardiovascular, de musculación para la sala de gimnasio sita en el Polideportivo Municipal de Sigüenza, contratación que incluye el mantenimiento de la maquinaria y material.

Toda la maquinaria y material deportivo, cardiovascular, de musculación destinada al Gimnasio relacionada en el ANEXO IV de los presentes pliegos tiene que **SER NUEVA A ESTRENAR**, en caso contrario no se procederá a la adjudicación del contrato.

Se pretende dotar a la instalación deportiva con el material técnico necesario para que puedan desarrollarse en condiciones normales las actividades programadas en ella.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento de los citados fines, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

Dicha contratación se justifica y motiva en la necesidad de dar continuidad a la prestación de la prestación del servicio de gimnasio municipal, que cuenta con una importante demanda de usuarios, con el objetivo por parte del Ayuntamiento de la promoción del deporte en el Municipio, fomentando las actividades físicas y deportivas de carácter recreativo.

El Ayuntamiento de Sigüenza tramita el presente contrato en ejercicio de la competencia municipal en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre recogida en el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**2. Descripción de la situación actual**

En la actualidad el material deportivo y maquinaria de gimnasio existente está contratado con una empresa mediante la modalidad de arrendamiento, y en vista de su resolución, es necesario iniciar nueva licitación para la adjudicación de un nuevo contrato para el suministro de nueva maquinaria y material deportivo a estrenar, necesario para su instalación y funcionamiento en la/s sala/s del gimnasio municipal del Polideportivo La Salceda.

**Ayuntamiento de Sigüenza**

Plaza Mayor, 4, Sigüenza. 19250 (Guadalajara). Tfno. 949390850. Fax: 949390842





## Ayuntamiento de Sigüenza

---

### **3. Marco normativo.**

Se regirá por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.

Además, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El documento en que se formalice el contrato.
- La proposición efectuada por el adjudicatario.

### **4. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es el suministro en la modalidad de arrendamiento, de maquinaria de gimnasio, material deportivo, cardiovascular, de musculación para la sala de gimnasio ubicada en el Polideportivo municipal "La Salceda" de Sigüenza por procedimiento abierto.

La maquinaria de gimnasio y material deportivo deberán reunir las características técnicas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Toda la maquinaria y material deportivo, cardiovascular, de musculación destinada al Gimnasio relacionada en el ANEXO IV de los presentes pliegos tiene que **SER NUEVA A ESTRENAR**, en caso contrario no se procederá a la adjudicación del contrato.

Clasificación: Codificación es CPV: 37420000-8. "Equipo de gimnasio".

### **5. Análisis Económico**

#### **5.a. Valor Estimado.**

El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta las subidas del IPC que se aplicarán cada año de duración del contrato sobre el importe que se está abonando en la actualidad en el contrato todavía en vigor.

Asimismo y teniendo en cuenta la propuesta por parte de la Concejalía de Deportes, en la que se ha propuesto una ampliación de nueva maquinaria y material deportivo de la que en la actualidad ni existe ni se dispone, mejorando los que se contemplaban en el contrato actual, así como el aumento del número de las que si existen actualmente, duplicando algunas de ellas y del material deportivo existentes, debido al alto número

---

Ayuntamiento de Sigüenza

Plaza Mayor, 4, Sigüenza. 19250 (Guadalajara). Tfno. 949390850. Fax: 949390842





## Ayuntamiento de Sigüenza

de usuarios que cada día demanda más el servicio de gimnasio, lo que ha dado lugar a prever la duplicidad en algunas de las maquinarias y material para una debida prestación, más eficiente y de calidad.

Que, además, por parte de la Concejalía de Deportes, se ha previsto una sala más, para llevar a cabo la prestación del servicio, lo que hará que se puedan albergar un mayor número de maquinaria y material deportivo, previendo para sacar la nueva licitación dos salas destinadas a la prestación del servicio de Gimnasio: una sala para cardio y otra para musculación.

Como consecuencia de lo expuesto se ha acordado incrementar el presupuesto base de licitación para hacer frente al suministro de la nueva maquinaria a adquirir, a la adecuación de una nueva sala, para destinarla a musculación.

Asimismo, se ha previsto que por parte de los licitadores incluyan dentro del suministro objeto del contrato, la aportación de dos TV una para cada una de las salas.

Asimismo, y por expresa petición de la Concejalía responsable, se exigirá en la licitación que toda la maquinaria y material deportivo **a suministrar sea nuevo, a estrenar.**

Como consecuencia de lo expuesto, se ha visto incrementado el valor estimado del contrato y como consecuencia el presupuesto base de licitación en referencia al anterior contrato, por todas las mejoras, ampliaciones y nuevas aportaciones que se van a incluir en la licitación para la adjudicación del nuevo contrato, todo ello, atendiendo al interés por parte del Ayuntamiento y en concreto de la Concejalía de Deportes, de prestar un servicio de calidad a los usuarios, que redundará en beneficio de los mismos, así como en la organización de horarios, y en la posibilidad de dar más cobertura a más usuarios, con la ampliación prevista de una sala más.

Por todo lo expuesto, a la vista del estudio económico efectuado, se ha establecido el siguiente valor estimado y presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 LCSP, y a todos los efectos previstos en el mismo, viene determinado por el importe total del contrato, sin incluir el IVA, atendiendo a la duración del contrato de 4 años (48 meses), sin posibles prórrogas y modificaciones del mismo modificaciones y demás gastos necesarios para su ejecución. Cálculo de valor estimado del contrato asciende al importe de **70.375,02 euros (IVA excluido)**. No se prevé prórroga alguna.

Valor estimado del contrato:	Importes SIN IVA
2024	2.041,80
2025	12.521,52
2026	12.795,13
2027	13.051,02
2028	11.093,40
<b>Nueva inversión maquinaria</b>	<b>7.142,98</b>
<b>Modificación 20%</b>	<b>11.729,17</b>
<b>Total</b>	<b>70.375,02</b>

## Ayuntamiento de Sigüenza





## Ayuntamiento de Sigüenza

---

### 5.b.- Presupuesto de licitación

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 1.221,79 euros MENSUALES, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% por valor de 256,58 euros, lo que supone un total de **1.478,37 euros mensuales**, como importe máximo de licitación IVA incluido

El precio del contrato será el que figure en la oferta económica del adjudicatario, que en todo caso indicará como partida independiente el IVA.

### 6. Análisis del Procedimiento.

#### a. Justificación del procedimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público (LCSP), el procedimiento de licitación elegido es el abierto simplificado, puesto que cumple los requisitos establecidos en el Art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los trámites de licitación, selección, valoración adjudicación y formalización del presente contrato serán los recogidos en el Art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

#### b. Calificación del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siendo la prestación principal la de suministros.

- Suministro de material gimnasio, material deportivo, cardiovascular, de musculación.
- Servicios de mantenimiento de la maquinaria y reposición del material en caso de mal funcionamiento.

En este caso el contrato principal a los efectos de terminar la regulación de la licitación para la adjudicación del contrato, se entiende como prestación principal el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento, como contrato típico de suministros definido en el artículo 16.3.b de la LCSP, ajustándose, entre otros, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; así como asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación del presente contrato, definiendo las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta.





## Ayuntamiento de Sigüenza

---

### c. Análisis de ejecución por lotes.

De conformidad con el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no procede división en lotes ya que se considera que la realización independiente del suministros con distintos contratistas de la maquinaria y los materiales deportivos multifunción así como la prestación de su mantenimiento, su puesta en funcionamiento y formación que comprende el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico; o bien por el riesgo que generaría para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### d. Criterios de adjudicación.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de carácter automático.

### e. Duración.

El plazo total de vigencia del contrato será de **48 meses**, computadas desde la entrega de la maquinaria y el material deportivo, y fundamentalmente con la instalación y puesta en marcha de toda la maquinaria, que será formalizada debidamente a través de las Actas de recepción suscritas por el adjudicatario y el Técnico o funcionario Municipal designado. El presente contrato no podrá ser prorrogado.

## 8.- Régimen de pagos

El abono del precio se hará en 48 mensualidades que comenzarán en el mes de entrega de la maquinaria y el material deportivo, y de su puesta en marcha y funcionamiento en la/s Sala/s de Gimnasio, tras la recepción y verificación de que el suministro está correcto y en perfecto estado de funcionamiento, una vez suscrita el acta de recepción con la conformidad del órgano correspondiente y siempre presentando la factura ante el registro del Ayuntamiento.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se desglosará y consignará en las facturas de forma distinta y separada de la base imponible.

**9.- Revisión de precios.** No procede la revisión de precios.

**10.- Garantía Provisional.** No se exige.

**11.- Garantía definitiva.** Importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. Excluido.





## Ayuntamiento de Sigüenza

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

---

Ayuntamiento de Sigüenza

Plaza Mayor, 4, Sigüenza. 19250 (Guadalajara). Tfno. 949390850. Fax: 949390842

Cód. Validación: R3YA5HJY7E2E4ZMJK47SCECOC  
Verificación: <https://sigüenza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

